

EDICTO JUDICIAL.- En el Expediente Nro. 1429-2017, seguido por don PEDRO PABLO MENDOZA OJEDA sobre Tenencia y Custodia de su menor hijo SAMIR ALONSO MENDOZA MEDRANO de 09 años de edad, el señor Juez Dr Eusebio Aviles Diestro ha dispuesto la notificación por EDICTO a la demandada doña ARACELI IRIS MEDRANO HUAYTA, por ser una persona con domicilio incierto publicándose un extracto del admisorio y demás pertinentes. Resolución Nro.01 Chincha Alta, cuatro de septiembre Del año dos mil dieciséis. AUTOS Y VISTOS; I CONSIDERANDO: Primero: Que, don PEDRO PABLO MENDOZA OJEDA, interpone demanda de Tenencia y Custodia de su menor hijo SAMIR ALONSO MENDOZA MEDRANO de 09 años de edad, la misma que la dirige en contra de doña ARACELI IRIS MEDRANO HUAYTA, a efectos que por sentencia se le conceda la Tenencia y custodia de su citado hijo; y, examinada la demanda se determina que se ha cumplido con las formalidades y requisitos previstos en los artículos 130, 424, y 425 del Código Procesal Civil, sin que adolezca aparentemente de causales de inadmisibilidad o de improcedencia contemplados en los artículos 426 y 427 del acotado; Segundo: Que, la acción interpuesta debe admitirse a trámite en atención a que la pretensión invocada se encuentra dentro de los alcances del artículo 81, 83 y siguientes del Código de los Niños y Adolescentes concordante con el artículo IX del Título Preliminar del mismo texto legal; Por tales consideraciones, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda presentada por don PEDRO PABLO MENDOZA OJEDA sobre TENENCIA Y CUSTODIA DE MENOR, en la Vía de PROCESO ÚNICO; en consecuencia téngase por ofrecidos los medios probatorios y a los autos los anexos presentados, téngase presente y córrase traslado a la demandada doña ARACELI IRIS MEDRANO HUAYTA, por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley; con conocimiento del Representante del Ministerio Público encargado de los asuntos de Familia. Chincha 04 de setiembre del año 2017. Angélica Gavilán Palomino; SECRETARIA JUDICIAL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE CHINCHA. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.-